

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 1991– 05947

Atendiendo al informe secretarial que ante se coloca de presente al señor Rodolfo Villegas que, si bien, el proceso de la referencia terminó por pago total conforme decisión emitida el 23 de enero de 2013, lo cierto es que al existir embargo de remanentes del Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá ordenado al interior del proceso ejecutivo adelantado por INVERSIONES DELTA BOLIVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. contra JUAN CARLOS TORRES URREGO y JAIME ALFONSO VILLEGAS MIRANDA, mediante oficio 00682 del 15 de febrero de 2013 se procedió a colocar a disposición de dicho despacho el embargo del bien inmueble identificado con F.M.I. 50S-610315.

Por lo expuesto en antecedencia, le corresponde al petente acudir a dicha sede judicial en procura del levantamiento de la medida cautelar, no siendo este despacho competente para resolver al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico de 12 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a17a8d84b6aa6cb0ca067d091d220365bae76e579280806d3043d2c31f6b1bc2**

Documento generado en 11/08/2022 06:19:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>